INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que dispone el resguardo de la capacidad de fundición de la Empresa Nacional de Minería.

BOLETÍN Nº 16.605-08.

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General / Votación en General / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Minería y Energía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Jaime Mulet Martínez, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Juan Santana Castillo, Marco Antonio Sulantay Olivares, Cristián Tapia Ramos y Nelson Venegas Salazar, y de las Diputadas señoras Nathalie Castillo Rojas, Daniella Cicardini Milla y Sofía Cid Versalovic.

Se hace presente que, no obstante que el proyecto de ley es de artículo único, la Comisión lo discutió solo en general, y propone a la Sala que sea considerado del mismo modo, con el objeto de otorgar a Sus Señorías la oportunidad de perfeccionar y enriquecer la iniciativa con ocasión del segundo informe. Se deja constancia, asimismo, de que la propuesta legal resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes (3x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Resguardar la capacidad de fundición de la Empresa Nacional de Minería.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

- Honorable Diputado Jaime Mulet Martínez.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

- Del Ministerio de Minería: la Ministra, señora Aurora Williams, y las asesoras, señora Maritza Cabrera y señora Carolina Herrera.

- Otros:

- De la Secretaría General de la Presidencia, los asesores, señores Cristián Abarca y Daniel Olivares.

- De la Fundación Jaime Guzmán, el asesor señor Luis Mackenna.

- De Libertad y Desarrollo, el Coordinador Congreso Nacional señor Juan Ignacio Gómez.

- De la oficina del Senador señor Juan Luis Castro, la jefa de gabinete, señora Meggy López; la asesora legislativa, señora Teresita Fabres; los asesores, señor Jaime Pérez de Arce y señor Arturo León, y la practicante señorita Josefa Acevedo.

- De la oficina de la Senadora señora María Loreto Carvajal, el asesor, señor Julio Valladares.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional, el analista, señor Rafael Torres y el asesor, señor Nicolás García.

- De la oficina de la Senadora señora Yasna Provoste, el asesor legal, señor Luis Eduardo Thayer, y el asesor legislativo, señor Julio Valladares.

- Del Comité Renovación Nacional, el asesor, señor Eduardo Méndez.

- De la oficina del Diputado señor Mulet, el abogado señor Bastián Espinoza; el periodista, señor Pablo Pinto, y el coordinador, señor Ricardo Silva.

- Del Comité Unión Demócrata Independiente, la asesora de comunicaciones señora Cristina Pinochet.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los diputados señores Jaime Mulet Martínez, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Juan Santana Castillo, Marco Antonio Sulantay Olivares, Cristián Tapia Ramos y Nelson Venegas Salazar y de las diputadas señoras Nathalie Castillo Rojas, Daniella Cicardini Milla y Sofía Cid Versalovic.

\- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Discusión sobre la admisibilidad de la iniciativa legal y la necesidad de una nueva fundición.

\- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL[1]

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Castro, don Juan Luis**, puso en discusión el proyecto de ley.

La **Secretaría** hizo presente que estima que la moción es inadmisible, por tratarse de materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, según el artículo 65, inciso cuatro, número 2°, de la Constitución Política de la República, al entregar atribuciones a “autoridades competentes” (que no indica, pero que necesariamente son públicas), y artículo 65, inciso tercero, porque contraviene la potestad exclusiva del Presidente de la República sobre administración financiera o presupuestaria del Estado.

A su turno, la **Honorable Senadora señora Provoste** señaló que, si se declara la inadmisibilidad de la iniciativa, pedirá votación para su admisibilidad. Remarcó la importancia de que este proyecto siga su curso y se apruebe con rapidez.

Finalmente, comentó que el Presidente de la República, en la reunión que sostuvo con la Comisión, se comprometió a iniciar la construcción de la nueva fundición, y que este proyecto de ley surge, precisamente, ante las dudas sobre si ello ocurrirá. Insistió en que apoyará cualquier iniciativa que vaya en la dirección de garantizar una nueva fundición para la región de Atacama.

---

[1] A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: 25 de septiembre de 2024, 2 de octubre de 2024 y 30 de octubre de 2024.

A su vez, el **Honorable Senador señor Prohens** consultó por las razones que entregó la Cámara de Diputados para declarar este proyecto admisible.

A su turno, la **Ministra de Minería, señora Aurora Wiliams**, expresó que los fundamentos del proyecto de ley son absolutamente compartidos por el Ejecutivo y que existe la firme convicción de tener una nueva fundición en Paipote, bajo el alero de la Enami, para lo cual se han realizado todas las acciones que corresponden.

Explicó el que mencionado proyecto tiene que seguir el proceso de evaluación ambiental al que se someten todos los proyectos públicos y privados en Chile. Al respecto, precisó que la administración de la compañía se ha dedicado al tema, fruto de lo cual se ha creado un área de modernización de fundiciones dentro de la Enami. Agregó que esto estaba dentro de los requisitos que estableció Cochilco para aprobar el EPI de la fundición.

Remarcó que el compromiso del Gobierno es claro, y el Presidente de la República lo ha señalado en la Cuenta Pública y en la reunión excepcional que sostuvo con los Senadores en la Moneda.

Por último, consideró que, por la forma en la que está redactado el proyecto de ley, se genera una situación compleja al establecer el compromiso desde una norma legal.

En la siguiente sesión, en relación a las dudas de admisibilidad del proyecto de ley, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Castro**, estimó que es admisible.

Luego, la **Honorable Senadora señora Ebensperger** consideró que el proyecto es inadmisible porque compromete recursos de la administración financiera del Estado, pero respetó la facultad del Presidente de la Comisión en relación a la declaración de admisibilidad. Agregó que pedirá que se vote la admisibilidad en la Sala.

A su turno, el **Honorable Senador señor Prohens** afirmó que votará a favor del proyecto si se declara admisible.

La **Honorable Senadora señora Provoste** indicó que la facultad ya existe, la Enami por ley debe tener fundiciones, por lo tanto, no se está agregando ninguna facultad. Por otra parte, continuó, el propio Presidente de la República, en la Cuenta Pública y en la reunión sostenida con miembros de la Comisión, señaló que en su Gobierno se iniciaría la construcción de la fundición nueva, lo que significa que estos gastos ya están considerados.

En la misma línea, la **Honorable Senadora señora Carvajal**, insistió en que el Presidente de la República ratificó el compromiso de iniciar la construcción de la fundición en la reunión que sostuvieron.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Castro**, hizo presente que, para despejar cualquiera duda que se pudiera presentar, se requeriría del apoyo directo del Ejecutivo, vía indicación.

Por último, la **Honorable Senadora señora Ebensperger** afirmó que nadie puede negar que es importante que Chile cuente con la capacidad de fundición, pero mantiene la posición acerca de la inadmisibilidad. Sin embargo, señaló, si hay un compromiso del Presidente de la República y llega una indicación sustitutiva el proyecto saldrá rápido y con un amplio apoyo.

Posteriormente, en la siguiente sesión, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Castro**, señaló que se podría aprobar de inmediato, en general, el proyecto de ley que había quedado pendiente.

En razón de lo anterior, colocó en votación en general el proyecto, a fin de que vaya a la Sala y se abra el plazo de indicaciones.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Carvajal y Provoste, y señor Castro González.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Minería y Energía propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Las autoridades competentes deberán velar por el resguardo de la capacidad de fundición de la Empresa Nacional de Minería. En caso de cese de operaciones de la fundición Hernán Videla Lira, situada en la comuna de Copiapó, Región de Atacama, por obsolescencia tecnológica, incumplimiento de estándares medioambientales u otras razones, se deberá garantizar la construcción de su proyecto de modernización con los más altos estándares ambientales y productivos.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas el día 25 de septiembre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Luis Castro González (Presidente), señoras María Loreto Carvajal Ambiado, Luz Eliana Ebensperger Orrego y Yasna Provoste Campillay, y señor Rafael Prohens Espinosa; de 2 de octubre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Luis Castro González (Presidente), señoras María Loreto Carvajal Ambiado, Luz Eliana Ebensperger Orrego y Yasna Provoste Campillay, y señor Rafael Prohens Espinosa, y de 30 de octubre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Luis Castro González (Presidente) y señoras María Loreto Carvajal Ambiado y Yasna Provoste Campillay.

Sala de la Comisión, a 30 de octubre de 2024.

Julio Cámara Oyarzo
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DISPONE EL RESGUARDO DE LA CAPACIDAD DE FUNDICIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA. (BOLETÍN Nº 16.605-08).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Resguardar la capacidad de fundición de la Empresa Nacional de Minería.

II. ACUERDOS: aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No hay.

V. URGENCIA: No tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados Jaime Mulet Martínez, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Juan Santana Castillo, Marco Antonio Sulantay Olivares, Cristián Tapia Ramos y Nelson Venegas Salazar y de las Diputadas Nathalie Castillo Rojas, Daniella Cicardini Milla y Sofía Cid Versalovic.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado por 93 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 13 de agosto de 2024.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: DFL N°153 que crea la Empresa Nacional de Minería.

Valparaíso, a 30 de octubre de 2024.

Julio Cámara Oyarzo
Abogado Secretario de la Comisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 7608-5cacfe en:
https://firma.senado.cl/verificador/docinfo